

ACTA DE APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

En Almería, en la sede social de la Fundación TECNOVA, en la sede científica del Parque Científico-Tecnológico de Almería, el día 19 de febrero de 2021, estando presentes los siguientes integrantes de la mesa de contratación:

- Presidente: Ángel Barranco Vega
- Secretaria: M^a Carmen Galera Quiles
- Vocal: Alba Pérez Ridao
- Vocal: Guadalupe López Díaz

EXPONE:

- l) Que habiendo concluido el plazo de presentación de ofertas para el expediente de licitación EXP. 01/2021, y estando la mesa de contratación debidamente constituida, se han recibido las siguientes ofertas:
- Fanuc Iberia S.L.U. (en adelante Fanuc)
 - Fluitronic S.L. (en Adelante Fluitronic)
 - Spitzer Automation España S.L. (en adelante Spitzer)

RESUELVE POR MEDIO DE ESTE ACTA:

Primero.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la valoración de las propuestas recibidas.

Segundo.- Que la mesa de contratación tras evaluar la oferta técnica recibida concede las siguientes puntuaciones:

	Memoria técnica
Fanuc	15
Fluitronic	25
Spitzer	8

Los criterios establecidos para la calificación de ofertas es la siguiente:

- Memoria en CUMPLIMIENTO: Responde a lo establecido en PPT no aportando valor añadido a lo expuesto. Entre 0 y 8 puntos.
- Memoria BUENA: Responde a lo establecido en el PPT con una propuesta válida con una descripción adecuada del funcionamiento requerido, pero no incluye una oferta personalizada. Entre 8 y 16 puntos
- Memoria EXCELENTE: Responde a lo establecido en el PPT y se ha personalizado para las necesidades establecidas por CT Tecnova. Además, realiza una descripción detallada del funcionamiento y la instalación y de cualquier otro pormenor relevante. Entre 17 y 25 puntos.

A continuación, se expone los puntos destacables de cada oferta:

De las tres ofertas recibidas, la que obtiene mejor puntuación es la presentada por Fluitronic. La misma se clasifica como EXCELENTE (en el marco de las puntuaciones de los criterios de valoración) ya que, además de responder a lo establecido en el PPT, presenta unas condiciones técnicas claras y concisas, ajustándose no solo en contenido, sino también en formato y presentación a los requisitos.

Por su parte, Fanuc presenta una oferta considerada buena, porque responde a lo establecido en el PPT con unas condiciones técnicas precisas, pero no alcanza el nivel de detalle y personalización suficiente.

Por último, la oferta presentada por Spitzer se considera en cumplimiento porque no aporta valor añadido, la información es escasa y no se adapta al formato de requisitos solicitados.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos,

Fdo.
Ángel Barranco Vega
Presidente

Fdo.
M^a Carmen Galera Quiles
Secretaria